

Arauca, Arauca, 13 de octubre de 2023

Asunto : **Auto fija nueva fecha de audiencia**
Radicado : 81001-3333-002-2018-00022-00
Demandante : Félix Ramón Morin Caile
Demandado : Municipio de Arauca
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento de Derecho

1. Dentro del presente proceso, se encontraba programada audiencia inicial para el día 11 de octubre de 2023 a las 9:40 de la mañana.
2. En correo electrónico remitido el día once (11) de octubre hogaño¹, la parte demandada por medio de su apoderada allegó al despacho solicitud de aplazamiento de dicha audiencia. Fundamentó lo anterior en que se requiere el concepto del Comité de Conciliación de la entidad demandada, y no había sido posible presentar el caso ante dicho Comité, en razón a que la Oficina Asesora Jurídica no había recibido respuesta frente a las solicitudes de enlace del expediente dirigidos a la secretaría de este Juzgado. Anexó como soporte las solicitudes enviadas.
3. Teniendo en cuenta lo anterior, y habiéndose remitido el enlace de acceso al presente expediente digital el día 10 de octubre de 2023², el Despacho procederá a fijar nueva fecha y hora para realizar la audiencia inicial dentro de este proceso.
4. De otra parte, se reconocerá personería para actuar a la abogada BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA, como apoderada del Municipio de Arauca, en los términos y para los efectos del poder conferido³.
5. Finalmente, se recuerda a las partes que los memoriales que en el trámite del presente proceso remitan al expediente, deben ser enviados con copia concomitante a los demás intervinientes del proceso, conforme lo regula el inciso 1 del artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, el día **30 de noviembre de 2023 a las 2:40 p.m.**

El medio tecnológico será informado a las partes y al Ministerio Público, así como el enlace o ID para ingresar a la reunión el mismo día de la audiencia. La Rama Judicial ofrece respaldo técnico para el efecto sobre las plataformas Lifesize y Microsoft Teams, sin que ello impida realizarlas por otros aplicativos.

Los sujetos procesales deberán contar con un dispositivo o computador con internet, cámara, sonido y micrófono.

¹ Ítem 26

² Ítem 24

³ Ítem 25

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar a la abogada BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.297.626 y T.P. No. 183.594 del C. S. de la J., como apoderada del Municipio de Arauca, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Eliana Marcela Sepúlveda Bayona
Juez
Juzgado Administrativo
005
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab7f6ec5900dca273afdc0e0fe591cb3e640952e66de0acecb48fb10d4ccc82**

Documento generado en 13/10/2023 04:18:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>